



RETIRO, 16 de Noviembre del 2023.-

DECRETO EXENTO N° 33/6.-1

VISTOS:

1. - Convenio de Transferencia de Recursos Programa **"Habitabilidad 2023"** municipalidad de Retiro, suscrito con fecha 26 de Septiembre del 2023, entre Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región del Maule y la I. Municipalidad de Retiro a fojas trece (13).
- 2.- Ord. N° 0001762 de fecha 09 de noviembre del 2023, emitido por Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región del Maule, envía Resolución Exenta N° 1816 y Convenio Transferencia de Recursos. -
- 3.- Resolución Exenta N° 1816 del 30 de octubre del 2023, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programa **"Habitabilidad 2023"** Entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Retiro, a fojas once (11). -
- 4.- Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en Sesión 86° Ord. del 16 de noviembre del 2023, dando cumplimiento al Art. 65° letra j) de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipales". -

Y TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO

1. - **APRUEBASE**, Convenio de Transferencia de Recursos Programa **"Habitabilidad 2023"**, celebrado con fecha 26 de septiembre del 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Retiro, el cual tiene por objetivo potenciar las posibilidades y oportunidades, inclusión e integración social de las familias y personas, beneficiarias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, a partir de soluciones y asesorías que contribuyan a mejorar su calidad de vida, en lo que se refiere a la dimensión de Habitabilidad.
- 2.- Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI transferirá al ejecutor la cantidad de \$52.650. 000.- (cincuenta y dos millones seiscientos cincuenta mil pesos), transferencia que se realizará en una (1) cuota dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.
- 3.- El presente Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe. El plazo para la ejecución comenzará a partir de la fecha en que el ejecutor reciba la transferencia de la única cuota, comenzará a computarse el plazo ejecución del proyecto, el que será de 12 meses.
4. - **ADJUNTASE**, al presente Decreto Alcaldicio (Exento) original de la Resolución Exenta N° 1 del 10 de noviembre del 2022 y Convenio de transferencia a fojas catorce (14).

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS Y CUMPLASE.



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

RRGGJBT/gvt.-
DISTRIBUCION:

1. - Archivo Secretaría Municipal. (Adj. Original Dec. Ext. , y Orig..Convenio)
2. - DEDECO. (Adj. Originales Dec. Ext., Y Convenio.)
3. - SEREMI. Desarrollo Social y Familia Región de Maule (Adj. Original del Dec. Alc. (Exento)
- 4.- Archivo Of. Partes, OIRS. (Adj. Fotocopia Dec. Ext..Fotoc. Convenio.)



RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE

